



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0104-2019-UNAM

Moquegua, 26 de Julio de 2019

VISTOS, el Informe N° 579-2019-OPEP/UNAM del 25.07.2019, Informe N° 0581-2019-UP/OPEP/UNAM del 25.07.2019, Proveído Presidencial con Registro N° 2958, de fecha 25.07.2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 059-2019-UNAM de fecha 21.05.2019, se aprueba la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 33,320.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a las Notas Presupuestarias N° 0271 (...).

Que, al respecto, mediante Informe N° 579-2019-OPEP/UNAM del 25.07.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, remite el Informe N° 0581-2019-UP/OPEP/UNAM del 25.07.2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que mediante Resolución de Presidencia N° 278-2018-CONCYTEC-P: la Universidad Nacional de Moquegua, recibió una transferencia financiera para el proyecto de investigación denominado ARCILLAS BOROSILICATADAS PARA INODOROS SECOS (Engobes Sanitarios Ecológicos) por el monto total de S/ 33,320.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte y 00/100 soles), y que en concordancia a ello en el mes de enero del 2018 se recibió el depósito en las cuentas de la Universidad; y, a fin de poder ejecutar los gastos durante el presente ejercicio fiscal 2019, se tenía que efectuar la incorporación de dicha transferencia financiera en el presupuesto institucional de la universidad en el mes de enero del presente ejercicio. Al respecto, mediante Resolución Presidencial N° 059-2019-UNAM; se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Incorporación de Mayores Fondo Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2019, del Pliego Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 33,320.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles) de acuerdo a la nota presupuestaria N° 0271; y, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con CONCYTEC, se ha modificado la Especifica de Ingreso (1.4.1.3.1.1) a (1.4.2.3.1.1); más no el monto transferido mediante Resolución de Presidencia N° 278-2018-CONCYTEC-P; en ese sentido es necesario efectuar la modificación de la nota de modificación presupuestaria N° 127, siendo la nota modificada actual N° 445; por lo que solicita la Modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 059-2019-UNAM; en el sentido siguiente: *DICE: Aprobar la Incorporación de Mayores Fondo Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 33,320.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles) de acuerdo a la nota presupuestaria N° 0271; DEBE DECIR: Aprobar la Incorporación de Mayores Fondo Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 33,320.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles) de acuerdo a la nota presupuestaria N° 0445.*

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo dispuesto en el Proveído de Presidencia con Registro N° 2958 de fecha 25.07.2019 y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 059-2019-UNAM de fecha 21.05.2019, que aprueba la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 33,320.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTA CON 00/100 SOLES), respecto a la Nota de Modificación Presupuestaria, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0104-2019-UNAM

DICE: Aprobar la Incorporación de Mayores Fondo Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 33,320.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles) de acuerdo a la nota presupuestaria N° 0271;

DEBE DECIR: Aprobar la Incorporación de Mayores Fondo Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 33,320.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles) de acuerdo a la nota presupuestaria N° 0445.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPEP
OTIN

LCC/Exp.
Arch. (02)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL